

franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 36 pesetas al año.
Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 20 pesetas al año.
Particulares, 20 pesetas al año y 10 al semestre.
Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número atrasado 50 céntimos.



ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA
Y DE LA ZONA LIBERADA DE LA DE GUADALAJARA

CIRCULAR NUM. 254.

Observando en estos últimos meses una mayor frecuencia en individuos que han sido mordidos por perros sospechosos de *rabia*, he acordado con arreglo a lo dispuesto por el General Jefe del Ejército del Centro, lo siguiente:

1.º Todos los perros de propiedad particular o de los Cuerpos, deberán ir provistos de bozal y collar inscrito con el nombre del propietario.

2.º Los que circulen sin estas condiciones se considerarán como vagabundos o de dueño desconocido, y serán capturados o muertos por los agentes de la autoridad.

Los Alcaldes darán la publicidad debida a esta circular, exigiendo su cumplimiento con el máximo rigor, denunciándome tanto ellos como la Guardia civil y agentes de mi autoridad, a los infractores, para imponerles la sanción correspondiente.

Soria 15 de Julio de 1938.—II Año Triunfal.

El Gobernador,

RAMÓN ENRIQUE CASADO.

1480

NOMBRAMIENTOS

de Comisiones locales de Subsidio al Combatiente

(Continuación)

ZONA LIBERADA DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

Prádena de Atienza.—Jefe: D. Juan Cerrada Somolinos, Vocales: D. Jerónimo Somolinos Cerrada, padre de combatiente en el Ejército, y don Dionisio Somolinos Cerrada, idem id. en Milicias.

Prados Redondos.—Jefe: D. Elías Gutierrez Lopez. Vocales: D. Mario Navio Arenas, padre de combatiente en el Ejército, y D. Juan Abad Gomez, idem id. en Milicias.

Rebollosa de Jadraque.—Jefe: D. Nicanor de Mingo y Minguez. Vocales: D. Juan de Mingo Minguez, padre de combatiente en el Ejército, y D. Lucas Castell Zamora, vecino por no existir en Milicias.

Renales.—Jefe: D. Ambrosio Salgado Sobrino. Vocales: D. Balbino del Amo Antón, padre de combatiente en el Ejército, y D. Vicente Gil Camacho, idem id. en Milicias.

Riba de Saelves.—Jefe: D. Eusebio Macho Serrano. Vocales: D. Andrés Garcia Medina, padre de combatiente en el Ejército, y D. Gregorio Tamayo Herrero, idem id. en el Ejército.

Riba de Santiuste.—Jefe: D. Pedro Moreno Merino. Vocales: D. Demetrio Muñoz Castillo, padre de combatiente en el Ejército, y D. Agustin del Castillo Moreno, idem id. en Milicias.

Riosalido.—Jefe: D. Antonio Alvaro Yubero. Vocales: D. Timoteo Vazquez Ranz, padre de combatiente en el Ejército, y D. Valetin de la Fuente Vazquez, idem id. en el Ejército.

Rillo de Gallo.—Jefe: D. Francisco Muñoz. Vocales: D. Leoncio Perez, padre de combatiente en Milicias, y D. Antonio Cid, idem id. en el Ejército.

Riofrio del Llano.—Jefe: D. Marcelino Monge Muñoz. Vocales: D. Luciano Molinero Criado, padre de combatiente en el Ejército, y D. Francisco de la Riba Ramón, idem id. en Milicias.

Robledo de Corpes.—Jefe: D. Claudio Alonso Garcia. Vocales: D. Nicasio Lozano Muñoz, padre de combatiente en el Ejército, y D. Valentin Muñoz Moreno, idem id. en el Ejército.

Romanillos de Atienza.—Jefe: D. Agustín Vesperinas Redondo. Vocales: D. Jorge Moreno Olmedillas, padre de combatiente en el Ejército, y D. Basilio Moreno Varas, idem id. en el Ejército.

Rueda de la Sierra.—Jefe: D. Celedonio Barra Herranz. Vocales: D. Angel Herranz Lopez, padre de combatiente en el Ejército, y D. Andres Ramiro Lopez, idem id. en Milicias.

Saelices de la Sal.—Jefe: D. Angel Benito Morales. Vocales: D. Pio Hernando Hernando, padre de combatiente en el Ejército, y D. Andres Benito Morales, idem id. en el Ejército.

San Andrés del Congosto.—Jefe: D. Leandro Lucia Palancar. Vocales: D. Julian Martin de Juan, padre de combatiente en el Ejército, y don Prudencio Gil y Gil, idem id. en el Ejército.

Santiuste.—Jefe: D. Eduardo Hernando Alonso. Vocales: D. Francisco Senderos Benito, padre de combatiente en el Ejército, y D. Ginés Berberia Pobes, idem id. en Milicias.

Sauca.—Jefe: D. Tiburcio Merino Perdices. Vocales: D. Ramón Miño Relano, padre de combatiente en Milicias, y D. Isidoro Alvir Gutierrez, idem id. en el Ejército.

Selas.—Jefe: D. Domingo Sanz Galan. Vocales: D. Candido Galan Novella, padre de combatiente en el Ejército, y D. Domingo Galán Maestro, idem id. en Milicias.

Semillas.—Jefe: D. Felipe Ortega Perucha. Vocales: D. Cirilo Ortega Perucha, vecino por no existir en Milicias, y D. Casimiro Casa Casa, idem id. por no existir en Milicias.

Setiles.—Jefe: D. Liborio Martin Herranz. Vocales: D. Juan Hernandez Gil, padre de combatiente en el Ejército, y D. Raimundo Lopez Sanchez, idem id. en Milicias.

Sienes.—Jefe: D. Leocadio Cuadrón del Olmo. Vocales: D. Felipe del Olmo Cuadrón, padre de combatiente en el Ejército, y D. Mariano Cuadrón Moreno, idem id. en Milicias.

Sigüenza.—Jefe: D. Jesús Gil García Ochoa. Vocales: D. Ramón de Vera Conde, padre de combatiente en Milicias; D. Angel Carpintero Mazario, idem id. en el Ejército; D. Pablo Parejo Lapastora, idem id. en el Ejército, y D. José de la Concepción López, idem id. en el Ejército.

Somolinos.—Jefe: D. Evaristo del Olmo Ramirez. Vocales: D. Juan Ricote Perez, padre de combatiente en el Ejército, y D. Marcos Ramirez Jurado, idem id. en el Ejército.

(Se continuará)

tario del Juzgado de 1.^a instancia de esta ciudad y su partido,

Doy fé: Que verificado en este Juzgado, por la Junta al efecto constituida, el expurgo de los legajos de asuntos de carácter civil, fueron declarados inútiles todos los que a continuación se insertan, a cuya declaración se ha prestado conformidad por la Sala de gobierno de la Audiencia territorial de Burgos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 29 de Mayo de 1911, se hace tal anuncio para que los que fueron parte en tales asuntos, o sus herederos, caso de no hallarse conformes con tal declaración de inutilidad, puedan dentro de los quince días siguientes a tal publicación, recurrir en escrito razonado ante dicha Sala de gobierno; previniéndoles que de no hacerlo se declarará firme dicha inutilidad y será entregado el papel a la persona a quien por la Superioridad ha sido adjudicado en concurso.

Expurgo de asuntos civiles

(Continuación)

Preparación de ejecución promovida a nombre de D. Agustín Besse, vecino de Soria, contra D. Ladislao Garcés, de Valencia, sobre pago de 1.500 pesetas; en dichas diligencias preparatorias de ejecución se halla el correspondiente juicio ejecutivo en el que se despachó ejecución,

Tercera de dominio instada a nombre de don José María del Río, contra D. Joaquín Agreda y Demetrio Molina, sobre que sean entregados a aquél treinta ovejas y un caballo embargados por el Juzgado municipal de Soria.

Demanda de pobreza interpuesta a nombre de Balbino Martialay Romera, vecino de Soria, sobre que se declare pobre para litigar con Florencio Ayllón. Con fecha 20 de Noviembre de 1890, se dictó sentencia declarando pobre al recurrente.

Expediente sobre repudiación de herencia de D.^a Segunda Arribas, de Almenar.

Expediente sobre exacción de costas contra Pedro Nolasco Martínez, vecino de Buberos, de las impuestas en demanda ordinaria seguida a su instancia contra D. Pedro Sanz, sobre reivindicación de fincas.

Nombramiento de defensor de D. Calixto y D. Baldomero Fernández y Recio, domiciliados en Soria, hecho a favor de D. Alejandro Blasco, vecino de Soria.

Expediente de declaración de herederos abintestato de D.^a Agustina Manrique Ochoa, vecina que fué de Soria, en favor de su hijo D. Manuel Martialay Manrique, de la misma vecindad.

Juicio de menor cuantía a instancia de Martin del Rio y otros, contra D. Victoriano Diez, de es-

Juzgados de primera instancia

SORIA

D. Emiliano Corral Fernández, Abogado, Secre-

ta vecindad, sobre pago de 424 pesetas 62 céntimos. Terminó por desestimiento.

Demanda de pobreza a nombre de D. Laureano Hercilla y Aguado en nombre de D. Bernabé García Anguiano, para litigar con D. Cipriano Ramos, vecinos de Yanguas. En 11 de Febrero de 1891 se dictó sentencia declarando pobre al recurrente.

Declaración de herederos abintestato solicitada por León Gonzalez y Gonzalez, vecino de Valdeavellano de Tera por fallecimiento de su hija Isabel Gonzalez Tierno.

Demanda de pobreza a instancia de Eusebio Lafuente, vecino de Cihuela, para litigar con Félix López Velazquez, de la propia vecindad.

Nombramiento de defensor de los menores María, Asunción, Magdalena y Laureana Isabel Aragón Laguna, recaído en favor de su tío Saturno Laguna.

Demanda de pobreza a instancia de Laureano Hercilla, Procurador en nombre de Gabriel Alvarez, vecino de Sotillo del Rincón, para litigar con D.^a Licia Alvarez Garcia y otros.

Id. id. a nombre de Eugenio San Pedro, vecino de Villaciervitos, como marido de Felipa Gómez y Gómez, para litigar con D. Felipe Gómez Ibañez, vecino de Villaciervos, sobre entrega de bienes. En 3 de Agosto de 1891 fué declarado pobre el solicitante.

Expediente de necesidad y utilidad de la venta de una casa de los menores Federico, Manuel, José María, Orvisa y Felisa y Primitivo Ayllón, domiciliados en Yelo, instado por D. Tiburcio Ortega, de Soria, padre de dichos menores. En 10 de Noviembre de 1890 se dictó auto accediéndose a lo solicitado.

Expediente de declaración de herederos abintestato en favor de D. Manuel Duro de las Heras, de Soria, por defunción de su hijo D. Manuel Duro y Pérez.

Deslinde a instancia de D. Hipólito y D.^a Carolina Ané de Caserave, de Olosan, Francia, de un monte carrascal titulado Matamala, provincia de Soria.

Expediente de declaración de herederos abintestato de D. Juan Lucia Inisani a favor de su hija María del Carmen Lucia Trejo.

Id. id. con motivo del fallecimiento de D. Benito Peña y Guerra, a favor de su hijo D. Santiago Peña y Brieva.

Id. id. con motivo del fallecimiento de Valentin Pinilla Losilla, de Estepa de Tera, en favor de José y Francisco Pinilla y sus hijos.

Juicio declarativo de menor cuantía promovido a instancia de D. Lino Martinez Romera, vecino de Almajano, contra Sinforiano Yerro y

su esposa D.^a Segunda Arpón, sobre reclamación de 4.400 reales. En 3 de Enero de 1891 se dictó sentencia condenatoria.

Demanda ejecutiva promovida a nombre de D. Juan Navas Rocha, vecino de Soria, contra D. Vicente Frías Yagüe, residente en Lérida; se despachó ejecución.

Nombramiento de defensor de Petra Llorente Ayllón, domiciliada en Candilichera, a favor de D. Florentino Llorente Enciso, vecino del mismo pueblo.

Expediente sobre declaración de herederos abintestato a instancia de D. Alberto Fernandez Loysele, en favor de sus hijos Mauro, Zacarías y José e Inocencia Fernandez Tejedo, por defunción de su madre D.^a María del Carmen Tejedo Martin.

Id. a instancia de Mariano Martin Alonso, de Soria, para acreditar que su verdadero nombre es el referido.

Id. sobre depósito de Francisca Gil, vecina de Montenegro de Cameros.

Nombramiento de defensor de Andres Garcia Ruiz, domiciliado en Soria, recaído en su tío don Francisco Ruiz Zalabardo.

Declaración de herederos de D.^a Petra Revuelto, vecina que fué del Sotillo del Rincón, a favor de sus hijos Petra Manuela y Manuel Aceña.

Juicio de abintestato de los bienes quedados a la defunción de D. Victor Arnau y Mateo, vecino que fué de Soria y que falleció en ella el 17 de Diciembre de 1890.

Declaración de herederos abintestato de doña Inés la Orden Dominguez, vecina que fué de Soria, en favor de sus hijos Rita, María y José Tudela.

Cuenta jurada del Procurador D. Isidoro Herrero y Solar, de Soria, contra Paulino Arendo Garijo, de Igea de Cornago, sobre pago de 298 pesetas.

Id. id. del Procurador D. Juan Marco, contra Sinforoso de Pablo, de Soria, sobre reclamación de 473'96 pesetas.

Expediente sobre nombramiento de defensor de Vicente Alvarez Garcia, de Soria, instado por el padre de éste Vicente Alvarez Santa Cruz, recaído en D. Gabriel Garcia Sanz.

Demanda ejecutiva promovida a nombre de D. Francisco Ruiz Villalobos, de Soria, contra D. Francisco Sanchez Martinez, de Carabantes, sobre reclamación de 68 medias de trigo o su importe en metálico.

Diligencias preparatorias de ejecución promovidas a nombre de D.^a María Ana y Sanz, vecina de Valdeavellano de Tera, sobre pago de 449'60 pesetas; en dichas diligencias se halla

unido el subsiguiente juicio ejecutivo en el que se despachó ejecución.

Declaración de herederos abintestato de doña Irene Ruiz de Carabantes, vecina que fué de Soria.

Id. id. de D.^a Benita González Sebastián, vecina de Deza.

Demanda de tercería de mejor derecho de la parte proporcional del sueldo que disfrutaba don Joaquin Yuste y Garcés, en cuantía de 4.500 pesetas, promovida por D. Andrés Barros, contra D. Pedro y D. Joaquin Yuste; se siguió por sus trámites y se transigió.

Diligencias preparatorias de ejecución sobre reconocimiento de deuda por importe de 4.860 reales, promovidas por D. Leandro Benito las Heras, vecino de Santander, contra D.^a Carmen las Heras Carazo, vecina de Salduero.

Id. id. sobre reconocimiento de contrato promovidas por D. Joaquin Iglesias, contra Gregorio de Marco y Angel del Saz, vecinos de Tera.

Id. id. sobre reconocimiento de deuda de 3.400 reales, promovidas por D. Andrés García la Santa, vecino de Soria, contra D. Gaspar García, vecino de Tera.

Juicio de mayor cuantía promovido por don Andrés García la Santa, vecino de Soria, contra D. Gumersindo Lopez y otros, como herederos de D. Agustín Ruiz, sobre reclamación de cantidad; se siguió por sus trámites y se dictó sentencia.

(Se continuará)

ATIENZA (GUADALAJARA)

Don Tomás González-Román Fernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido, nombrado especial por la Comisión de Incautación de bienes de la provincia de Soria,

Hago saber: Que en el expediente núm. 23 de 1938 que se instruye en este Juzgado para la declaración administrativa de responsabilidad civil contra Donato Llorente Andrés, vecino de La Bodera, por su oposición al glorioso Movimiento Nacional, se ha acordado llamar al presunto responsable por el presente, toda vez que no tiene domicilio conocido, para que en término de ocho días hábiles comparezca en el expediente personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Atienza 1.º de Julio de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de instrucción, Tomás G. Román.
—El Secretario, Virgilio Blanco. 1476

Don Tomás González-Román Fernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido, nombrado especial por la Comisión de Incautación de bienes de la provincia de Soria,

Hago saber: Que en el expediente núm. 21 de 1938 que se instruye en este Juzgado para la declaración administrativa de responsabilidad civil contra Plácido Hernando Casas, vecino de Naharros, por su oposición al glorioso Movimiento Nacional, se ha acordado llamar al presunto responsable por el presente, toda vez que no tiene domicilio conocido, para que en término de ocho días hábiles comparezca en el expediente personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Atienza 1.º de Julio de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de instrucción, Tomás G. Román.
—El Secretario, Virgilio Blanco. 1476

Ayuntamientos

BENAMIRA

1482

Existiendo paralizada en arcas del pósito de este pueblo la cantidad de 2.701'47 pesetas, se anuncia al público por medio del presente a fin de que cuantos deseen obtener préstamos del mismo, lo soliciten de esta Alcaldía o del Ministerio de Agricultura y Trabajo Agrícola (Sección de Pósitos, Burgos), en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción en el *Boletín oficial* del presente anuncio, con arreglo a lo que determina el reglamento de Pósitos de 25 de Agosto de 1928.

Benamira 10 de Julio de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Alejandro Andrés.

MOCHALES (GUADALAJARA)

1478

Existiendo paralizada en arcas del pósito de esta villa la cantidad de 5.560'34 pesetas, se anuncia al público por medio del presente, a fin de que cuantos deseen obtener préstamos del mismo lo soliciten de esta Alcaldía o del Ministerio de Agricultura y Trabajo Agrícola (Servicio de Pósitos, en Burgos), en el plazo de diez días a contar desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, con arreglo a cuanto determina el vigente reglamento de Pósitos.

Mochales 10 de Julio de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Benito Cid.